

Virginal de esta
m. de m. carna
cuya jndia #2

ario de
1618

19

1

Nombre de Dios y de muchos S. Jerucilio. de la san
tissima. Virgen. Maria su Madre y de San Juan Antonio.
Soy. de esta escuipura. Viven como. Maria carna. me
jndia natural del pueblo de Santa M. de Jesus de Nueva
ro gini. hija legitima de Diego Sanchez alli. El qual esta
vdo. y de catalina. gumbi. de naturales del dho. que.
jaquest. mandada en la ciudad de los Reyes. estando.
como estoy enferma. Pero en mi memoria y en con
di m. confieso. que creo. fiel y catolicam. el misterio.
de la m. trinidad. P. Hijo. y. spiritu S. tres perso
nes. y una sola esencia y todo aquello que tiene.
Confiesa. Santa. y gloria. Romana. y de bazo de la
catolica ffe. y preterea. Presb. Vir. y moxix. y si
lo. m. S. Dios. no permita. Por persuacion del
Demonio. por dolencia grave. en el articulo de la
muerte oendro qualquier tiempo alguna cosa. con
tra esto. de jere. omortiare. lo deusio y onesta psta
tacion y divina. y n. locasion. hordenio mite tam y de.
tima. O. ventad. en esta manera

SF-TI

LEG: 1

DOC: 29

FOL: 3

De meram. Encomiendo mi anima A Dios no
S. quella cru y Redionio Por supressioa sangre y mi
cuerpo a latencia de do fue formada y criada

Aten Dios y si Dios no S. fuese curado dell euaame
desta p. vida. y de la enfermedad en que estoy. que
no quem mi cuerpo sea sepultado en la yglia de Santa
M. Anna. de la ciudad de los Reyes. y que me acompa
ne. El cura y sacristan. y con. la cruz alta y con. clero
que bonga En Comp. y que si fuere hora competente al

Dr^a Lemu Entreao oti no Ar^o Dr^a seguinte. Le
medica Uza misa Recorda i que paguen. Le limos
na. a Costumbrada Lemu brener

2. Alex. Declaro q soy casado. segun adende la S.
M.^a iglesia con Alonso quize Huaman. gn.
natural. de la ciudad de Leon. Leguatico A quenos.
Casamos. como nuel de Años. poco mas o menos de
xante El dicho matrimonio. hubimos y procreamos
tres hijos. losquales. estan fallecidos y en el to.
que nos casamos. no metimos. há fundá ni bienes.

[illegible]

delta maniera.
una cicla dell'age

mas quatro gorgueras. Y atraydas // mas dos
 mias. de pecho y atraydos // mas un pecho nuevo la
 brado con ceda negra con sus puños de lo mismo.
 todo lo que este declarado se benda. en la Almo
 nedra. // Publica y de lo pro cedido dello la mitad ade
 ler // ^{Y de cargo don //} El dicho mi marido // digo q una
 Ciella, color morado. nueva manda // Isabel
 de quella casa. y india q aya ygoe. y mis albr
 ces solo entrieguen

Y Aon. de lana Pa biera de ambos. Los cesas mediana.
 Una. nueva consullace y cordura. y la otra. y bi
 ga sin llace nicoradura. // y un par de banchos.
 de baata cor. // y dos de salette. de granates y ga
 quizas blancas. // y mas una guitarra. de cinco
 cordones. sin queda ninguna. y do chumbe. de
 lana. y seis pata de lana pintados. y un plato.
 de la china. y manda q todo esto se benda en la al
 moneda a mi mismo. q. irrepatri. con mi marido //
 mas digo una freida nueva color blanca. q se
 benda // y digo que le den a A. mi sobrino una
 freida q una manta de lana. q y un fallde
 de la vespaga q es como voluntad. q se lo den por
 quanto q me acauido. y un colchon y una freida
 q quele p. mi marido en q duerna -

Y Aon. de lana q tengo en tres partes. tierra. en el
 lugar. llamado. saca. y dropedaw en un lugar
 llamado quiquiri. El dicho pedaco llamado saca
 seg. mi ~~marido~~ hermano, q el pedaco llamado
 quiquiri seg. mi sobrino A. por quanto me aca
 uido esto como voluntad

¶ Ten declaro q medeue. Ju canare Unpatacon.
asi mismo medeue Don carlos. a quien pnoce mi
marido. Unpatacon 11 mas medeue sebas
tian. Ladilleas tres patacones. 11 mas 110 1/2.
llamado sebastian. medeue Unpatacon. 11 guano.
Deales 11 mas medeue. Pedro natural de salara
go Unpatacon. 11 todo esto mando q los cobren
para repartir entre los indos.

¶ Ten declaro q tengo una guitarra de mi hermano.
Ju q lo deso aqui para q sea vendida. 11 la clavo
Unjudio llamado Ju cayo. 11 deso una prenda
falta ver si le contentara para q los cal sonar.
de gorgueta.

¶ Ten declaro q con el dicho mi marido e estado
bin. sin dacion. ninguna. 11 que no e recebito
ningun. ^{guitarra mi exento} mal del. q ~~guitarra~~ lo ago. Recibido de
Pedro. 11 para mi ningun tpo. 11 ni mi herede
ros no les pidan nada. esto declaro p. de cargo
de mi conciencia.

¶ Ten declaro q todo lo q tengo declarado debe
ser fuera de las tierras q e repartido anni her. no.
11 mi sobrino. se venda 11 lo proceido dello sea
de repartir. por q sea para entre mi 11 mi
marido 11 de la parte q me cupiere 11 mande de
cia una misa cantada contra viciis 11 de cuerpo
presente. 11 mas dormiras. Decida. fuera de lo q tengo
declarado al principio. 11 todo lo demas q sobrare
11 en cumpliendo las misas aga 11 de mi Pedro. die
go cancha jelli. esta es mi ultima voluntad.

¶ Para cumplir 11 pagar este mi testam. 11 lo contenido

3

En el establecimiento mis albaceas y testamentarios Al
C. D. N. Juan de Tapia clérigo. y a Don Sebastián quispi
nina Uelca. carigue principal. y go uernador. Del ayto
Viniendo de Huasogiri, A los quales y cada uno de ellos.
y notidum de poder. Para q. por su autoridad judicial
m. puedan entrar. En mis bienes y tomar los q. bastaren
y venderlos En la almoneda. fuera della lo qual pue
da haer. aunq. se pasado el año del alba. Salvo //

Enstituyo Por mi Universal heredero A. Diego An
chugalli. mi Padre. el qual. aya. y herede. los dichos.
mis bienes conforme tengo dicho ariba. // Y Revoco
Edo. lo ninguno. qualquiera testam. mandas y ob
dicielo q. en qual quier manera aya hecho y otorgado.
Para q. no balsa. salvo este testam. q. balsa Total. o po
mi codicilo o Por mi Última. y final Voluntad. con
aquella misma forma. y manera. Para ligar dederezo.
en testimonio de lo qual. otorgue la presente. Ate el
Dñ. del cast. del pue. de Santrajo del cercado de la
ciudad de los Reyes. En la casa y morada. de Martín
Damos de la costa. espand. en la calle. de nuestra S.
del Prado q. ref. a. y A Veinte y ocho dias del mes
de marzo de mill e seis cientos y quince años. siendo
presentes. Por testigos. Para q. lo llamados. Martín Da
mos de la costa. y heriando de Tapia espand. y Alonso
quispe Huaman. y Juan Xueca. indios. moradores.
En la ciudad y la dicha otorgante. Aquien yo el Rñ.
conocio noxmo Poq. nosuyo. Aru. luego della firmo
Yntestigo. Dello D. f. f. e. como asi doy rutes

ta mento. Entestimoniado de Ochoad. Lo pame
Jemi noribre. Ba testado Entre Ponglonas...
ba en quatro partes anadido. j pro oral margen. j lo testado entre
Ponglonas. bala. — aruego

Antonia
morcelacola
andemi

Ja flogg
Jandelaablos